CUNDINAMARCA ¡REGIÓN Que Progresa! EN SALUD

AL CONTESTAR CITE ESTE NÚMERO: CI - 2023306799

Bogotá D.C.

LA SUSCRITA DIRECTORA DE INSPECCION, VIGILANCIA Y CONTROL DE LA SECRETARÍA DE SALUD DE CUNDINAMARCA, SE PERMITE REALIZAR LA PRESENTE:

NOTIFICACIÓN POR AVISO

REFERENCIA DE LA ACTUACIÓN	EXPEDIENTE: 2019 - H340 AUTO DE CIERRE PROBATORIO Y TRASLADO PARA ALEGAR No. 2022360624 DE FECHA 21 DE DICIEMBRE DE 2022
INTERESADOS	PRESTADOR: SONIA CAROLINA CORTES VENEGAS

Para efectos de lo dispuesto en el inciso 2 del artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, por medio de este AVISO se notifica del auto de cierre probatorio y traslado para alegar No. 2022360624 DE FECHA 21 DE DICIEMBRE DE 2022, al prestador de servicios de salud SONIA CAROLINA CORTES VENEGAS, identificada con CC No 1071163642, ubicada en la CARRERA 8 No 6-57, del Municipio de ZIPAQUIRA – Cundinamarca. Contra el auto en mención no procede recurso alguno al tenor de lo señalado en el artículo 75 de la Ley 1437 del 2011.

La presente notificación se hace en virtud a que el aviso enviado al prestador por correo electrónico no aparece con anotación "Fecha y hora de acceso a contenido", según el certificado de comunicación electrónica de la empresa 472 de fecha 06/02/2023 y se considerará surtida al finalizar el día siguiente al retiro del AVISO de la página web y de la cartelera.

Igualmente se comunica que dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la notificación de este acto administrativo de cierre probatorio y traslado para alegar, puede presentar alegatos de conclusión.

Publicado en cartelera y página web por cinco (5) días a partir del día 02 MAR 2023, hasta el día 08 MAR 2023

Atentamente,

DIANA YAMILE RAMOS CASTRO
Directora de Inspección Vigilancia y Control

Proyecto: Carlos Ciro Cubides Fontecha
Reviso: Beyanith Gutierrez Roa
Expediente No. 2019 – H340.

AL CONTESTAR CITE ESTE NÚMERO: CI - 2022360624

AUTO DE CIERRE PROBATORIO Y TRASLADO PARA ALEGAR
No. 2022360624
DICIEMBRE 21 DE 2022
EXPEDIENTE: 2019 - H340

LA DIRECTORA DE INSPECCION, VIGILANCIA Y CONTROL DE LA SECRETARÍA DE SALUD DE CUNDINAMARCA EN USO DE LAS FACULTADES OTORGADAS POR EL DECRETO ORDENANZAL 437 DEL 25 DE SEPTIEMBRE DE 2020 ARTÍCULO 191, EL DECRETO 780 DE 2016, EL ARTÍCULO 48 DE LA LEY 1437 DE 2011 Y,

CONSIDERANDO:

1. IDENTIFICACIÓN DEL INVESTIGADO:

NOMBRE DEL INVESTIGADO	**SONIA CAROLINA CORTES VENEGAS**
NOMBRE DEL PROPIETARIO	**SONIA CAROLINA CORTES VENEGAS**
CC	**1071163642**
CODIGO DEL PRESTADOR	**2589903270-01**
TIPO DE PRESTADOR	**PROFESIONAL INDEPENDIENTE**
NATURALEZA JURIDICA	**PRIVADA**
DIRECCIÓN DE VISITA	**CARRERA 8 No 6-57**
DOMICILIO JUDICIAL	**CARRERA 8 No 6-57**
DIRECCIÓN ELECTRÓNICA AUTORIZADO	**ortodoncia.sc.cortes@gmail.com**
MUNICIPIO	**ZIPAQUIRA**
FECHA DE LOS HECHOS	**17 DE OCTUBRE DE 2019**
ORIGEN DE LA INVESTIGACIÓN	**OFICIO**
EXPEDIENTE	**2019 - H340**

2.- Que mediante Auto No. 2020327419 del 26 de noviembre de 2020, la Directora de Inspección, Vigilancia y Control de la Secretaria de Salud de Cundinamarca, profirió auto de apertura, y con auto 2022351461 del 1 de noviembre de 2022, profirió auto de cargos contra la profesional independiente **SONIA CAROLINA CORTES VENEGAS,** identificada con CC No **1071163642**, ubicada en la **CARRERA 8 No 6-57,** del Municipio de **ZIPAQUIRA** - Cundinamarca, providencia que le fue notificada el 18 de noviembre de 2022, de conformidad con lo establecido en el Artículo 69 de la Ley 1437 de 2011.

2.- La investigada **SONIA CAROLINA CORTES VENEGAS,** identificada con CC No **1071163642,** presentó escrito de descargos.

3.- Que habiendo la Dirección incorporado el auto de apertura de investigación y cargos y las pruebas recaudadas, de tal modo que no habiendo pruebas que practicar por el despacho y el investigado, y que se encuentra vencido el término probatorio, se ordenará el cierre del debate probatorio y se dispondrá el traslado al investigado y/o a su apoderado, por el término común de diez (10) días para que se presenten los alegatos respectivos, de conformidad con lo dispuesto en el inciso 2 del artículo 48 del Nuevo Código de Procedimiento administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Por lo expuesto, la Dirección de Inspección, Vigilancia y Control de la secretaria de Salud de Cundinamarca,

DISPONE

PRIMERO. Declarar cerrada la etapa probatoria de la investigación sancionatoria dentro del expediente No 2019 - H340

SEGUNDO Córrase traslado al investigado profesional independiente **SONIA CAROLINA CORTES VENEGAS,** identificada con CC No **1071163642**, ubicada en la **CARRERA 8 No 6-57**, del Municipio de **ZIPAQUIRA** -Cundinamarca, para que presente los alegatos respectivos en la investigación sancionatoria contentiva del expediente No 2020 – H066, por el término diez (10) días, contados a partir de la notificación de la presente decisión.

TERCERO Notificar al correo electrónico: **ortodoncia.sc.cortes@gmail.com**

de conformidad a lo establecido en el Artículo 56 de la Ley 1437 de 2011.

CUARTO Para dar cumplimiento a lo contemplado en el numeral segundo del presente auto, el expediente sancionatorio No 2019 - H340, queda a disposición de la parte interesada en el área Jurídica de la Dirección de Inspección, vigilancia y control, para su consulta y fines pertinentes por el término de diez (10) días a partir de la notificación del presente proveído.

QUINTO Contra la presente decisión no procede recurso alguno en los términos del artículo 75 del de la Ley 1437 del 2011.

NOTIFÍQUESE, Y CÚMPLASE

DIANA YAMILE RAMOS CASTRO
Directora de Inspección Vigilancia y Control

Proyectó: Henry Chavarro Ayala
Revisó: Dra. Beyanith Gutierrez Roa
Expediente No. 2019 – H340

Secretaría de Salud Sede Administrativa: Calle 26 51-53
Torre Salud Piso 5 Código Postal 111321 Bogotá D.C.
Tel 749 1711 - 749 1755
CundiGob @CundinamarcaGob

Gobernación de Cundinamarca